



"Desarrollo, Régimen y Estructura de los Medios
de Comunicación Colectiva I"

ALUMNO: TETZPA ZAYAZ JAIME

EXAMEN: EXTRAORDINARIO

No. CTA: 71262 - 95

México D/ F.

"Desarrollo, Régimen y Estructura de los Medios
de Comunicación Colectiva I"

"... La verdad es que, pese a los buenos propósitos de hacer televisión educativa, los países donde no hay anuncios comerciales tienen los programas más abu-rridos del mundo."

JACOBO ZABIUDOVSKY

"... De hecho, casi todos los hogares qa en la ciudad de Mé^oxico pueden comprar algo ya tienen televisión; por lo tanto, estos hogares son susceptibles de ser motivados o estimulados por nuestros mensajes a adquirir determinadas mercancias o bienes."

AUGUSTO ELIAS (publicista)

"Desarrollo, Regimen y Estructura de los Medios de Comunicación Colectiva I"

LOS INICIOS

Los principios de la televisión mexicana se remontan a la XEW, estación de radio fundada por Don Emilio Azcárraga Vidaurreta, impulsor de la radiodifusión en Latinoamérica, que vino a transformar el panorama de la comunicación en México y que fuera desde 1930 semillero de talentos.

Desde 1938 se realizaron las primeras trasmisiones experimentales de Televisión. En 1950, los señores Rómulo O'Farril Sr., y Rómulo O'Farril Jr., dueños del periódico Noveidades y notables promotores de la comunicación gráfica, iniciaron las trasmisiones continuas del Canal 4, primer Canal comercial mexicano.

A principios de 1951, Don Emilio Azcárraga Vidaurreta, lanzó exitosamente al aire el Canal 2; un año después, inició sus trasmisiones el Canal 5, bajo la dirección del ingeniero Guillermo González Camarena, pionero de la televisión experimental en el mundo. En estas condiciones, para 1952 México contaba con tres canales de televisión que funcionaban bajo el sistema de competencia comercial, el cual abandonaron tres años después al fusionarse y dar vida a Telesistema Mexicano S/A; presionados por la debilidad económica del mercado al que se dirigían. En marzo de 1969 principia sus trasmisiones el canal 11, dedicado a la televisión educativa, bajo los auspicios del IPN.

El año de 1968 es de importantes cambios en el panorama de la televisión nacional:

El 10. de septiembre, gracias a la iniciativa de un grupo de industriales de Monterrey, desde la ciudad de México el Canal 8 envía su primera imagen al aire.

En octubre, en ocasión de la celebración en México de la XIX Olimpiada, Telesistema Mexicano principió sus transmisiones a color enviando a todo el mundo las imágenes de estos eventos deportivos y logrando el reconocimiento unánime por la calidad técnica de los mismos.

Sale al aire el Canal 13, también en el Distrito Federal. TELEVISA S.A se fundó el 8 de enero de 1973, como un consorcio de cuatro Canales de televisión coordinados: XEWTV-2, XHTV-4, XHGC-5 y XHTM-8, que constituyen las dos terceras partes de la televisión en la ciudad de México ya que el Estado maneja los canales XEIPN-11, y XHDF-13.

CARACTERISTICAS DE LA RADIO Y TV
EN MEXICO

En un artículo firmado por Raúl Cremoux, publicado en la revista LINEA (Pensamiento de la Revolución), señala entre otras que:

- 1).- El Estado otorga "concesiones" a particulares para que de medios de difusión de las ideas, se hagan negocios particulares.
 - a).- Esas concesiones se otorgan exigiendo condiciones técnicas y ninguna hace alusión a los contenidos.
 - b).- Las concesiones tutelan los intereses minoritarios de los emisores, Sólo de manera tangencial y secundaria a los mayoritarios de los receptores.
- 2).- El régimen fiscal de los concesionarios es de excepción. No pagan en efectivo sino en especie y con modalidades ampliamente ventajosas para ellos.
- 3).- El Estado cuenta con organismos productores y difusores que carecen de coordinación mínima y donde la desigualdad de recursos humanos, presupuestal y técnica se manifiesta,
- 4).- En la actividad radiotelevisiva tienen ingerencia los siguientes organismos del gobierno federal:
 - a).- Secretaría de Gobernación, con dos direcciones generales, un Consejo Nacional de Radio y Televisión y una entidad productora de radio.

- b).- Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con una subsecretaría (cinco direcciones generales) y una dirección general perteneciente a la Subsecretaría del ramo.
- c).- Secretaría de Educación Pública, con tres direcciones generales; un canal de televisión y una estación de radio.
- d).- Secretaría de Salubridad y asistencia, con una dirección general.
- e).- Subsecretaría de la Presidencia, con dos direcciones generales.
- f).- Comisión intersecretarial de radiodifusión.
- g).- Canal de televisión descentralizado.
- h).- Compañía descentralizada de televisión: Satelat.
- i).- Agencia noticiosa descentralizada.

Entre otros aspectos añade que se debería:

Fortalecer el Consejo Nacional de Radio y Televisión al punto que sea el organismo coordinador de las funciones de producción y difusión de todo el sector estatal.

La derogación del impuesto en especie del 12.5 por ciento y sustituirlo con un nuevo impuesto específico que grave a los ingresos brutos percibidos con una tasa conveniente. Paralelamente se deberá modificar el artículo 59 de la vigente Ley Federal de Radio y Televisión que faculta al Estado a tener 30 minutos diarios, continuos o discontinuos en tiempo de trasmisión. Este tiempo será ampliado con

el objeto de que el Estado disponga de mayor posibilidad en las tareas que le son propias en radio y televisión.

Es importante señalar que nuestra legislación en radio y televisión se basa en los derechos sociales consagrados por la Constitución y no en el espíritu de las garantías individuales, tradicionalmente invocadas en el caso de la prensa.

EL TIEMPO FISCAL. LA RED PROPIA

El primero de septiembre de 1950, con motivo del cuarto informe de gobierno del presidente Miguel Alemán, nació en México, en forma oficial, la Televisión.

En el año 1969 es singularmente importante en el desarrollo de la televisión de Estado. Durante su curso surge el tiempo de origen fiscal y se constituye la red federal de estaciones difusoras de televisión.

El 31 de diciembre de 1968 el Diario Oficial publicó la ley que establece reforma y adiciona diversos impuestos.

El artículo 9 de esta ley creó un gravamen sobre el importe total de los pagos que se efectuarán por los servicios prestados por empresas que funcionen al amparo de concesiones federales.

Entre dichas empresas se encontraban las concesionarias de radio y televisión. Los impuestos ascendían al 25 % de dichos pagos y debía entrar en vigor el 1.º de julio de 1969.

Los industriales de la televisión se oponen a cubrir este tributo, y tras una serie de pláticas con los representantes del Estado concluyen:

"Ceder un mayor tiempo de emisión gratuita al Estado, garantía de la efectiva superación de los programas de radio y TV. Al efecto el Estado se reserva el derecho de revisar cada cinco años si el concesionario ha cumplido sus obligaciones.

"Cuando el ejecutivo considere que algún asunto esté perturbando la paz o el orden público. Podrá hacer al

consecionario las observaciones que procedan, quien debe rá atenderlas.

"Los tres aspectos anteriores serán aceptados siempre y cuando simultáneamente se deje sin efecto, por cualquier procedimiento legal válido, el impuesto del 25 % causante del problema."

POSICION DEL ESTADO

"La resolución que toma no es de carácter impositivo, sino en todo caso abierta a la opinión y consideraciones que la industria haga valer."

En rigor estricto, los industriales se obligaban, a cambio, solo a cumplir la legislación vigente, pues el acuerdo no hacía más que resumir los términos de lo que resulta aplicable.

LA FRAGILIDAD DEL ESTADO

El acuerdo que dio origen al tiempo fiscal dispone que los concesionarios elijan entre pagar en efectivo el 25 % sobre los pagos que realicen o cubrir ese gravamen poniendo a disposición del Estado el 12.5 % del tiempo de su programación.

LOS CONCESIONARIOS

"La maravilla de la televisión es desde hoy una realidad. La realización de esta deslumbrante maravilla se debe en México al esfuerzo de la estación XHTV, Canal 4."

La aparición de los otros canales fue de la siguiente manera:

El Gobierno Federal, que considera la televisión como patrimonio de la Nación extiende concesiones a particulares para que ellos las exploten comercialmente.

Dichas concesiones fueron otorgadas así:

Canal 4, a los señores O'Farril, Sr., y Jr.,

Canal 2, a los señores Azcárraga, Sr., y Jr.

Canal 5, al señor Guillermo González Camarena

Canal 8, al grupo industrial Monterrey.

Canal 13, a los señores Francisco Aguirre, Sr., y Jr.

CRITERIO DE LOS CONCESIONARIOS

Una manera de llegar a tener un conocimiento concreto del pensamiento rector de los dirigentes de este medio emisor de mensajes, es acudir al puesto máximo que ha creado los propios interesados, y de donde emanan los principales orientaciones políticas y comerciales que son más tarde seguidas por todos los integrantes del gremio: la presidencia de la Cámara de la Industria de la Radio y la Televisión.

PRESIDENTES DE LA CAMARA

Desde sus inicios en el año 1942 hasta octubre de 1973, los presidentes han sido:

Emilio Azcárraga Viadurreta

Luis de la Rosa

Emilio Ballí

Guillermo Gonzáles Camarena

Arnoldo Baeza y Aceves

Fernando Sánchez Ayala

Guillermo González Blumenkron

José Luis Fernández

E. Guillermo Salas

Rafael Riva Palacio

Francisco Ibarra López

Antonio R/ Cabrera

Joaquín Vargas

Carlos Flores A.

Arturo Zorrilla M.

De ellos, nueve trabajaron para la firma Azcárraga y cinco fueron presidetes al mismo tiempo que eran empleados en alguna empresa radiofónica o televisiva de la persona señalada.

Esto hace notoria la fuerza económica y política que adquirió, desde su nacimiento, la empresa de televisión que durante cerca de cinco años fue monopolio absoluto en todo el país.

La aparición del canal 11 por sus características de canal "cultural" no representó riesgos ni competencias. Su situación jurídica se funda en el Decreto que establece que dicho canal se utilizará para la transmisión de programas educativos y de orientación social, publicado en el Diario Oficial el 2 de agosto de 1969.

El Canal 13 por su parte, no puede hacer una programación que compita con la de los canales comerciales, porque está sujeto tanto a las limitaciones que impone la mala programación oficial como a la presión de la publicidad que proyecta y contrata (que es esencialmente la misma de la televisión comercial).

Sobre Canal 13 podría anortarse también que no ha sido posible para esa empresa planear siquiera la programación de noticieros verdaderamente bien informados y profesionalmente producidos, ni adiestrar cronistas expertos que permitieran contrarrestar en cierta medida la desastrosa prensa de la televisión comercial.

La supesta "libertad de expresión" que pretende defender Televisa, al sostener la necesidad de la existencia de empresas privadas de televisión se traduce en la práctica en lo siguiente: Monopolio del grueso de la información que se ofrece al público con un criterio deformado y deformante.

"Televisión o prisión electrónica?", es el título del libro publicado por el Fondo de Cultura Económica que escribió Raúl Cremoux, y donde, reúne los comentarios de los 15 presidentes de la Cámara de la Radio y la Televisión.

Tras exponer los discursos de cada uno de los presidentes del citado organismo, concluye:

"Esas voces reseñadas indican no pocas cosas. La lista de los 15 presidente de la Cámara de la Industria de la Radio y televisión puede ser vista, inicialmente, a la luz de una constante que les da unión y los vertebral; en los 15 existe una consciencia expresada de que los medios concesionados les pertenecen, de que "son de ellos". Es decir, el espíritu de propiedad privada está como base en actividades que supuestamente la legislación considera como bienes de la Nación.



